



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN, 13 ABR 2017

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

Nº 0978 / **VISTOS:** Los antecedentes: Addendum Convenio, "Programa de Rehabilitación Integral en la Red de Salud" suscrito con fecha 06 de marzo del año 2017, entre el Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota y la Ilustre Municipalidad de Concón; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

I.- **APRUEBESE**, el Addendum Convenio "Programa de Rehabilitación Integral en la Red de Salud", celebrado entre el **Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota** y la **I. Municipalidad de Concón**, con fecha 06 de marzo del año 2017.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.


SECRETARIO MUNICIPAL

- RAT/ajbh.
Distribución:
1. Secretaría Municipal
2. Control
3. Finanzas.
4. Salud.
5. Jurídico.


ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Quadrado	Revisado 3

ADDENDUM CONVENIO

SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR-QUILLOTA

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE Concón

(PROGRAMA DE REHABILITACION INTEGRAL EN LA RED DE SALUD)

En Viña del Mar a 06 de marzo de 2017 entre el **Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota**, persona jurídica de derecho público domiciliado en calle Von Schroeders N° 392, representada por su Director (P. y T.) **Dr. Jorge Ramos Vargas**, chileno, Médico, cédula nacional de identidad N° 8.908.073-8, domiciliado en calle Von Schroeders N° 392, Viña del Mar, en adelante "El Servicio" y la **Ilustre Municipalidad de Concón**, persona jurídica de derecho público domiciliada en Calle Santa Laura N° 567 Concón, representada por su Alcalde **D. Oscar Sumonte González**, de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un addendum, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: **con fecha 01 de enero** de 2016, entre el servicio de Salud Viña del Mar-Quillota y la Ilustre Municipalidad de Concón se suscribió un convenio denominado *PROGRAMA DE REHABILITACION INTEGRAL EN LA RED DE SALUD* el cual fue aprobado por Resolución Exenta N°1979, de fecha 24 de marzo de 2016, de la Dirección del Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota.

SEGUNDA: Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del servicio, conviene en transferir a la "municipalidad" en su calidad de entidad administradora de recursos municipalizada, los recursos destinados a implementar el Convenio "*PROGRAMA DE REHABILITACION INTEGRAL EN LA RED DE SALUD*"

TERCERA: Con el objeto ya señalado, las partes vienen a extender el plazo de ejecución del programa, extendiéndose hasta el 31 de marzo de 2017.

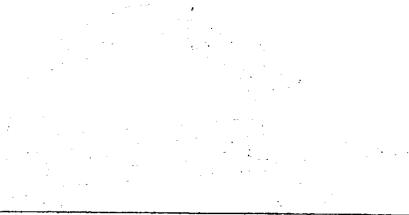
CUARTA: Este Addendum se entiende formar parte íntegra del convenio señalado en la cláusula primera, siendo aplicables todas aquellas cláusulas no modificadas por el presente instrumento.

QUINTA: El presente addendum se firma en dos ejemplares quedando uno en poder del Servicio de Salud y otro en el de la Municipalidad.

PERSONERIAS: La facultad y personería del Director (T. Y P.) del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota, **DR. Jorge Ramos Vargas** para celebrar convenios están contenidas en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/2055, que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto Ley N° 2763/79 y los Decretos Supremos N° 140/2004 y N° 17/2016, ambos del Ministerio de Salud. La facultad del Sr. Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Concón, don **Oscar Sumonte González** consta en la Sentencia de Proclamación N° 2467-2016 del Tribunal Electoral de Valparaíso de fecha 01/12/2016.


D. OSCAR SUMONTE GONZALEZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN


DR.JRV/ENP.FOJ/GET/esm


DR.JORGE RAMOS VARGAS
DIRECTOR (T. y P.)
SERVICIO SALUD VIÑA DEL MAR-QUILLOTA